

Asesoría General de Gobierno

Decreto N° 57

San Fernando del Valle de Catamarca, 10 de Enero de 2000.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art 1º.- Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción.

Art. 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Arclúvese.

Registrada con el N° 4991

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 22-11-2024 16:04:00

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*